

CÓDIGO DE CONDUCTA
GRUPO EIVASA



2017

Contenido

1. CARTA DEL PRESIDENTE.....	2
2. INTRODUCCIÓN	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
PROCESO DE ADHESIÓN	3
3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN.....	4
CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	4
NEGOCIOS LEGALES E ÍNTEGROS	4
DERECHOS HUMANOS	4
EL MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	4
4. NORMAS DE ACTUACIÓN	5
ÓRGANOS DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y ASESORES.....	5
EQUIPO HUMANO.....	5
CLIENTES.....	7
COLABORADORES.....	7
PROVEEDORES.....	7
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7
ALIANZAS, PARTNERS Y COLABORADORES	7
SECTOR EXPLOTACIÓN DE ESTACIÓN DE ESQUÍ.....	8
COMUNIDAD, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE	8
5. RELACIONES INTERNAS – PAUTAS PERSONALES DE CONDUCTA.....	9
ACEPTACIÓN DE REGALOS Y ATENCIONES.....	9
PROTECCIÓN DE LA IMAGEN DE GRUPO EIVASA	9
PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	9
INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL	9
USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.....	10
REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS.....	10
REGISTRO Y ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	11
PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES DELICTIVAS	11
6. OTRAS OBLIGACIONES.....	12
PRESERVAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	12
COLABORACIÓN CON SUPERVISORES Y ORGANISMOS OFICIALES	12
ACTITUD RESPONSABLE.....	12
CESE DE LA RELACIÓN CON GRUPO EIVASA	12
7. ORGANIZACIÓN INTERNA	13
8. PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES	14
PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS	14
FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO	14
FUNCIÓN DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO	14
9. SANCIONES.....	15

1. Carta del Presidente

Desde sus inicios, el Grupo EIVASA se ha venido comprometiendo a llevar a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y legales. Todos nosotros podemos estar orgullosos de nuestra Compañía y todos y cada uno de nosotros somos personalmente responsables de garantizar que estos estándares se mantengan de manera continua y que no se toleren bajo ningún concepto y por ningún motivo prácticas empresariales poco éticas.

Este convencimiento, que nace desde el Consejo de Administración y descende a todos y cada uno de los profesionales que integran el grupo de empresas, es el que plasmamos en nuestro Código de Conducta. Este Código es aplicable a todos nosotros: ejecutivos, Directores y empleados del Grupo EIVASA. Este Código proporciona a empleados y Directores, así como a proveedores, contratistas, colaboradores y otros socios comerciales del Grupo EIVASA, orientación acerca de cómo cumplir las leyes y las políticas de grupo EIVASA e incluye además nuestros principios éticos generales.

Para cualquier cuestión relacionada con la ética, el Órgano de Supervisión, cuya misión está claramente definida en este Código, está a la disposición de todos los colaboradores que integran el grupo EIVASA, ya que será el encargado de velar por su cumplimiento. Aquellas personas que en el ejercicio de sus responsabilidades tengan dificultades para conciliar sus decisiones con las exigencias de este Código, podrán consultar directamente al Órgano de Supervisión, quien les ayudará a tomar una mejor decisión.

Os emplazo a que conozcáis el presente Código de Conducta. La excelente reputación del grupo EIVASA se basa en cómo nos comportamos cada uno de nosotros y en cómo nos comportamos como empresa. Nada es más importante para el grupo, para mí personalmente, y espero que para cada uno de vosotros, que poder avanzar hacia los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad en todas nuestras actividades diarias.

Jesús Santacruz Guajardo
PRESIDENTE

2. Introducción

El presente documento tiene por finalidad desarrollar los principios y valores del Código Ético de GRUPO EIVASA a través de unas normas de conducta aplicables en las relaciones con y de nuestros distintos grupos de interés. Con él, GRUPO EIVASA quiere hacer público su compromiso de garantizar el buen gobierno de la organización y un comportamiento ético apropiado, en el marco de su responsabilidad social corporativa, evitando así cualquier conflicto de interés.

El Código de Conducta se aplicará a todos los grupos de interés de GRUPO EIVASA. Su correcta aplicación exige que tanto los órganos directivos y la cadena de mando de GRUPO EIVASA como el resto de la plantilla conozcan y respeten las normas contenidas en el mismo. Exige, así mismo, que los restantes grupos de interés conozcan este código y se comprometan, en su caso, a cumplir las normas que les sean aplicables, para lo cual GRUPO EIVASA publicará y les dará a conocer su Código de Conducta.

En ningún momento el Código de Conducta podrá vulnerar el ordenamiento jurídico, ni resoluciones administrativas o códigos de conducta de otros organismos que sean de obligado cumplimiento para GRUPO EIVASA.

Para velar por la correcta aplicación del Código de Conducta, GRUPO EIVASA cuenta con un Órgano de Supervisión.

Ámbito de Aplicación

El Código será de aplicación a todos los Empleados, Directivos y Consejo de Administración.

El Código será de aplicación a aquellas personas implicadas en la prestación de servicios por terceros a las que, a juicio de la Dirección, resulte relevante exigir su adhesión, al objeto de preservar la reputación de GRUPO EIVASA o asegurar el cumplimiento de sus compromisos.

Las personas descritas anteriormente (en adelante personas sujetas) tendrán el deber de

conocer, cumplir y colaborar en la aplicación del presente Código.

La obligación de observar lo previsto en el Código alcanza a la totalidad de las actuaciones desarrolladas por las personas sujetas como consecuencia de su vínculo con GRUPO EIVASA y se extiende a cualquier otra que pudiera entenderse realizada en nombre de la Compañía o que, de cualquier forma, pudiera afectar a su reputación.

La aplicación del contenido del Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

Proceso de adhesión

Con carácter general, la adhesión al Código deberá producirse:

En el caso de los miembros del Equipo Directivo y resto de empleados, en el momento de su incorporación a la Compañía mediante aceptación de la cláusula contractual establecida al efecto.

En el desarrollo habitual de la operativa de negocio, GRUPO EIVASA se puede encontrar con proveedores o terceros que deban estar sujetos en todo o en parte al presente Código de Conducta. En estos casos, la adhesión al Código o a las cláusulas de aplicación se realizará con carácter previo al inicio de la relación. A criterio de la Dirección, GRUPO EIVASA podrá optar por homologar el Código del proveedor o tercero en cuestión y el proceso de adhesión al mismo por parte de sus empleados, verificando que incluye los principios y estándares fundamentales de la Compañía.

Para aquellas relaciones laborales y mercantiles ya establecidas en el momento de la entrada en vigor del Código, corresponderá a los Departamentos de Recursos Humanos y Compras recabar, mediante procedimiento que asegure su efectividad, la correspondiente adhesión.

3. Principios fundamentales de actuación

Cumplimiento normativo

Toda la actuación de GRUPO EIVASA se fundamenta en el cumplimiento de la legislación, reglas y regulaciones vigentes en las jurisdicciones en las que realizamos negocios. Nuestros empleados no participarán en prácticas ilegales ni violarán la ley de las jurisdicciones en las que realizamos negocios.

Negocios legales e íntegros

Consideramos en que los negocios deben ser legales e íntegros en todos los países en los que competimos. Nuestros empleados respetarán las culturas y costumbres de los países en los que operamos así como en los entornos en los que realizamos negocios.

Derechos humanos

Facilitamos a los empleados un lugar de trabajo sin discriminación ni acoso. Todos los empleados deben disfrutar de las mismas oportunidades laborales, independientemente de su sexo, raza, procedencia étnica, religión, posible discapacidad o cualquier otra característica personal protegida por ley. Además, está prohibido el uso de mano de obra forzada e infantil en todas nuestras instalaciones y cumpliremos con toda la legislación vigente en materia de protección de los derechos humanos en las jurisdicciones en las que hacemos negocios.

Nuestros empleados no discriminarán ni acosarán a ningún compañero de trabajo ni a ningún individuo con el que entren en contacto en el transcurso de su actividad laboral, por motivos basados en el sexo, raza, procedencia étnica, religión, posible discapacidad ni ninguna otra característica personal protegida por ley.

El medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo

Estamos comprometidos con la responsabilidad medioambiental y con la salud y seguridad en el lugar de trabajo. En ese sentido, haremos cumplir estrictamente la normativa legal sobre medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.

Compromiso Anticorrupción

GRUPO EIVASA declara su firme compromiso de no realizar ningún tipo de práctica que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc.

GRUPO EIVASA prohíbe cualquier tipo de pagos indebidos y sobornos en todas sus transacciones comerciales en todos los países donde tiene presencia la Compañía o bien en cualquier país donde tenga algún interés en operar.

La presente prohibición es extensible y aplicable a GRUPO EIVASA y a todos sus Grupos, Sociedades, Divisiones y operaciones a nivel mundial.

Asimismo, la presente prohibición es extensible y aplicable a todas las personas que actúan en nombre y/o representación de GRUPO EIVASA, como pueden ser sus empleados, directores, agentes, contratistas, asesores, intermedarios y representantes.

Respecto al compromiso anticorrupción, los profesionales de GRUPO EIVASA recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable en aquellos países en los que GRUPO EIVASA desarrolla sus actividades.

4. Normas de actuación

Órganos de gobierno, participación y asesores

En relación con los órganos de gobierno, participación y consultivo:

- La actuación de los miembros de los órganos de gobierno y participación respetará lo dispuesto en la normativa vigente y en los Estatutos de la compañía.
- El Chief Executive Officer (CEO), los miembros de la Junta General, la Junta Directiva y el Órgano de Supervisión recibirá toda la información legalmente posible que soliciten o precisen, de forma exacta y veraz, debiendo recibir, así mismo, un trato acorde con los principios y valores de la organización.
- El Órgano de Supervisión, en particular, tendrá a su disposición un documento anexo a este Código de Conducta con todas las herramientas existentes en GRUPO EIVASA para el cumplimiento del mismo.
- GRUPO EIVASA responderá del cumplimiento de los acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno y participación y de la legalidad de sus actuaciones.

Equipo Humano

En las relaciones con las personas que integran su plantilla, GRUPO EIVASA respetará las siguientes pautas de actuación:

- Realizará la selección de personal de una forma objetiva y equitativa, buscando incorporar a los mejores profesionales en su plantilla y la estabilidad en el empleo.
- Garantizará la igualdad de trato y de oportunidades de las personas desde el momento en que sean seleccionadas para un puesto de trabajo hasta la extinción de su relación laboral con

GRUPO EIVASA y, en particular, garantizará la igualdad en el acceso a la formación y a la promoción, comprometiéndose así mismo a la capacitación de su personal mediante la formación continua.

- Facilitará la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Cuidará de la salud y seguridad de su equipo humano mediante procedimientos que aseguren un entorno de trabajo saludable y la adopción de medidas preventivas adecuadas, incluyendo medidas para la prevención del acoso.
- Se ocupará de que todas las personas de la plantilla puedan acceder a la información institucional de GRUPO EIVASA, fomentando la cultura corporativa, así como a la información necesaria para el correcto desempeño de su trabajo por todos los canales de comunicación existentes.
- Fomentará el trabajo en equipo y la existencia de un buen clima laboral, teniendo en cuenta las opiniones que pueda expresar la plantilla por cualquiera de los medios disponibles a su alcance y fomentando la libre expresión de estas opiniones.

Por su parte, quienes prestan servicios en GRUPO EIVASA deberán:

- Cumplir las normas internas de la organización y los procedimientos establecidos sean aplicables, actuando de acuerdo con los principios y valores de GRUPO EIVASA y contribuyendo con su trabajo a la consecución de los resultados de la organización y a su proyecto común.
- Comprometerse a rechazar todo tipo de discriminación.
- Mantener la confidencialidad de los datos que pudieran conocer por razón de su puesto o cargo.
- Participar en los planes de formación interna y solicitar, en su caso, formación externa, con el objeto de desarrollar al máximo sus aptitudes y capacitación profesional.

- Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos de GRUPO EIVASA, respetando la política de cuidado medioambiental de esta.

Cientes

En las relaciones con sus Clientes, GRUPO EIVASA y sus empleados se comprometen a:

- Prestar un servicio eficiente fomentando la innovación como instrumento para la mejora y para una mayor eficiencia.
- Atender las expectativas y necesidades de los Clientes, teniendo en cuenta sus opiniones y analizándolas para la mejora continua de los servicios que se prestan.
- Actuar con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados. Ello implica mantener abiertos y al día los canales de comunicación existentes y aportar una información exacta y veraz, suficiente para la toma de decisiones.
- Dispensar un trato personalizado, buscando la proximidad y garantizando que en ningún momento se antepondrán los intereses personales de ningún trabajador de GRUPO EIVASA a los de los Clientes.
- Asegurar el tratamiento confidencial de los datos sobre Clientes que hayan de mantenerse reservados.
- Aplicar las instrucciones y procedimientos necesarios, garantizando un trato equitativo y un servicio de calidad.
- Fomentar el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social que contribuya al desarrollo económico, medioambiental y social sostenible.

GRUPO EIVASA pondrá los mecanismos necesarios para que los Clientes:

- Traten con el debido respeto a los profesionales de la organización, cumplan las normas de funcionamiento de esta y se responsabilicen de un adecuado uso de sus instalaciones.
- Faciliten la información que se les solicite y sea necesaria para que se les pueda prestar el correspondiente servicio.

Colaboradores

En las relaciones con los miembros de las asesorías que colaboran con GRUPO EIVASA en el desempeño de sus funciones, esta y sus trabajadores actuarán de acuerdo con las siguientes normas:

- Buscarán la satisfacción de sus expectativas y necesidades, teniendo en cuenta sus opiniones y analizando la gestión realizada para su mejora continua.
- Actuarán con honestidad y transparencia, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitándoles toda la información legalmente posible que precisen.
- Dispensarán un trato personalizado, buscando la proximidad, el respeto a la dignidad de la persona, un trato equitativo y un servicio de calidad, sin anteponer en ningún caso los intereses personales de ningún trabajador de GRUPO EIVASA a los de los colaboradores.
- Procurarán fomentar el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social.

GRUPO EIVASA pondrá los medios necesarios para que los colaboradores:

- Se comprometan a cumplir las normas de este código en lo que les sea aplicable, respetando los principios y valores éticos de la organización.

Proveedores

En sus adquisiciones y contrataciones, GRUPO EIVASA busca conjugar el objetivo de minimizar el coste de sus adquisiciones (sin renuncia a la calidad de los bienes y servicios demandados) con el valor aportado por aquellas relaciones estables con proveedores que se orientan a la búsqueda de la mejora continua y al beneficio mutuo.

GRUPO EIVASA valora especialmente a aquellos proveedores que comparten los principios que sustentan el Código.

En las relaciones con sus proveedores, GRUPO EIVASA y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- En la selección de proveedores se actuará de manera objetiva, justa e imparcial, cumpliendo los procedimientos internos en materia de contratación y la normativa vigente.
- Se mantendrá una relación honesta y transparente con los proveedores, cumpliendo los acuerdos adoptados y facilitando la información que puedan precisar.
- Además, la organización aplicará criterios de responsabilidad social en la elección de sus proveedores siempre que ello resulte posible de acuerdo con la normativa vigente, procurando así mismo promover entre ellos la cultura de la responsabilidad social.

GRUPO EIVASA pondrá los medios necesarios para que los proveedores:

- Se comprometan a cumplir las cláusulas de los contratos firmados con GRUPO EIVASA y las normas de este código en lo que les sea aplicable, respetando los principios y valores éticos de la organización.

Administraciones Públicas

GRUPO EIVASA y sus empleados, en sus relaciones con las Administraciones Públicas se comprometen a:

- Cumplir la normativa vigente, aplicando todos los mecanismos de control de que disponen para ello.
- Actuar de forma honesta y transparente, facilitando la información legalmente posible que se solicite desde las Administraciones Públicas de forma exacta y veraz.

Alianzas, partners y colaboradores

En sus relaciones con organizaciones, asociaciones, empresas o entidades con las que tiene un vínculo especial o ha suscrito acuerdos de colaboración, GRUPO EIVASA y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- Respetarán los acuerdos adoptados y las normas y principios éticos a que estos les obliguen.
- Tratarán a las personas de estas organizaciones aplicando los principios y valores éticos de GRUPO EIVASA, procurando en especial alcanzar una óptima colaboración y actuar con transparencia.

GRUPO EIVASA pondrá los medios necesarios para que las organizaciones con las que tiene alianzas, sus partners y colaboradores:

- Respeten los principios de este Código de Conducta en lo que les resulte aplicable.

GRUPO EIVASA está comprometida con el cumplimiento de la legislación antimonopolio y de defensa de la competencia vigente en las jurisdicciones en las que competimos.

En las relaciones con las empresas del sector, GRUPO EIVASA y sus trabajadores deberán:

- Aplicar los principios y valores éticos de la organización y, en particular, actuar de forma íntegra, garantizando una competencia leal.
- Está prohibido cualquier tiempo de acuerdo con empresas de la competencia para:
 - Dividir mercados, cuotas de mercado, clientes y/o territorios.
 - Fijar precios, descuentos o términos de venta.

En las relaciones con universidades, institutos tecnológicos, cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales, entidades asociativas empresariales, organizaciones y pactos a los que GRUPO EIVASA está adherida, agentes sociales, medios de comunicación y con la sociedad en general, GRUPO EIVASA y sus trabajadores cumplirán las siguientes normas:

- Actuarán de forma socialmente responsable, respetando los principios y valores de la organización.
- Fomentarán el desarrollo de una cultura de la responsabilidad social y el cuidado del medioambiente.

5. Relaciones Internas – Pautas Personales de Conducta

Además de las ya contenidas en los apartados previos, se establecen las siguientes pautas de conducta a observar por las personas sujetas al presente Código.

Aceptación de Regalos y Atenciones

Los profesionales de GRUPO EIVASA no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas si:

- Fuesen de valor económico irrelevante.
- Respondieran a atenciones comerciales usuales.
- No estuvieran prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Cuando la persona sujeta reciba ofrecimientos de cualquier tipo que pudieran estar asociados con un intento del oferente de obtener algún tipo de compensación en sus relaciones con la Compañía, tal circunstancia deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del superior jerárquico inmediato.

La asistencia a cualquier tipo de acto en el que sea un tercero quien satisfaga total o parcialmente los costes de estancia y desplazamiento deberá contar con la aprobación previa del superior jerárquico inmediato.

Los profesionales de GRUPO EIVASA no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas, partidos políticos, clientes, proveedores, suministradores y accionistas. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

Los profesionales de GRUPO EIVASA no podrán aceptar hospitalidades que influyan, o

puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada antes con el superior jerárquico inmediato.

Protección de la Imagen de GRUPO EIVASA

Con el fin de salvaguardar la imagen de GRUPO EIVASA, las personas sujetas se comprometen a limitar el uso del nombre, marca o imagen de GRUPO EIVASA a situaciones asociadas con el desarrollo de sus negocios y actividades. A no difundir noticias o comentarios que pudieran erosionar la reputación de GRUPO EIVASA.

Esta obligación no debe entenderse limitativa de su derecho a denunciar, ante las autoridades competentes, cualquier circunstancia que consideren constitutiva de delito o de la obligación de atender los requerimientos de información que dichas autoridades pudieran formularles.

Propiedad Intelectual e Industrial

La Compañía promueve el respeto a la propiedad intelectual e industrial y ha adoptado normas de conducta para preservarla, prohibiendo expresamente el uso de sus recursos para plagiar, copiar, reproducir o destruir cualquier activo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual e Industrial o realizar descargas no autorizadas por Internet.

Información de Carácter Personal

GRUPO EIVASA ha adoptado medidas específicas de seguridad, de índole técnica y

organizativa, al objeto de asegurar la adecuada salvaguarda de la Información de Carácter Personal de que dispone, esto es, la preservan de accesos no autorizados y de manipulaciones que pudieran dar lugar a su alteración, pérdida o tratamiento distinto al previsto por GRUPO EIVASA. Dichas medidas, consistentes con el estado de la tecnología, toman en consideración la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, tengan su origen en la acción humana o en el medio físico o natural del entorno en que son custodiados.

Con carácter general para la Información Reservada, las personas sujetas son responsables de observar, rigurosamente, las medidas específicas de seguridad establecidas por GRUPO EIVASA para proteger la Información de Carácter Personal y cualquier acción y omisión que contradiga o incumpla lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y demás normas que la desarrollan de los países donde GRUPO EIVASA opera.

Uso de Sistemas Informáticos

GRUPO EIVASA prohíbe igualmente el uso ilícito de programas informáticos en sus instalaciones así como el acceso no autorizado a datos de programas informáticos de terceros sin su consentimiento. Los empleados de GRUPO EIVASA se comprometen a un uso responsable y eficiente de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones y telefonía de GRUPO EIVASA.

Las contraseñas de acceso al sistema informático son personales e intransferibles. La persona sujeta es el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su mal uso, divulgación o pérdida.

Las personas sujetas deberán usar, exclusivamente, el software instalado en sus equipos por el personal responsable de su mantenimiento conforme a las normas establecidas a este respecto.

Registro de información y conservación de documentos

GRUPO EIVASA ha establecido normas y procedimientos internos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de conservación de documentos y registros conforme a los criterios establecidos en las diferentes normas de los países donde opera que, a tal efecto, resultan de aplicación.

GRUPO EIVASA clasifica la información de que dispone conforme al siguiente criterio:

- Información pública. Toda aquella puesta a disposición del público o que, en algún momento, hubiera sido difundida públicamente.
- Información reservada. Por oposición, será cualquier información no pública, incluida aquella que con vocación de serlo no hubiera sido aún difundida por los cauces previstos para ello. A esta categoría pertenecería la información de carácter personal, que es aquella privativa del individuo y que la Compañía obtiene de las personas físicas con las que se relaciona y a la que se refiere la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y demás normas que la desarrollan de los países donde GRUPO EIVASA opera.

Las personas sujetas son responsables de la adecuada salvaguarda de la información reservada de que dispongan, asumiendo, a este respecto, las siguientes obligaciones:

- Cumplir, en todo momento, con las normas y procedimientos generales establecidos por GRUPO EIVASA para asegurar el acceso a sus sistemas informáticos y archivos físicos al personal autorizado para ello.
- Limitar su difusión a aquellas personas que, como consecuencia de las funciones que realizan, deban disponer de ella.
- Restringir sus usos a los estrictamente necesarios para cumplir la finalidad para la cual fue obtenida o elaborada.
- Comunicar al Órgano de Supervisión, de forma inmediata, cualquier sospecha de uso impropio o difusión no

autorizada de información reservada de la Compañía.

Registro y elaboración de la información financiera

Con la finalidad de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y demás normas que, genérica o singularmente, resulten aplicables a sus actuaciones, GRUPO EIVASA ha adoptado procedimientos específicos que aseguran que los estados financieros de GRUPO EIVASA son elaborados de acuerdo con los principios y normas de valoración que, en cada momento, resulten de aplicación a los negocios jurídicos, saldos contables, transacciones o contingencias, y muestran, apropiadamente y en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

No obstante, para asegurar que dicha información muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de GRUPO EIVASA, es preciso que las personas sujetas con responsabilidad en la incorporación de datos en los distintos tipos de registros, físicos o lógicos, tratados por GRUPO EIVASA en el proceso de elaboración de su información financiera, garanticen su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización.

El mismo tipo de garantía resulta exigible a quienes, en desarrollo de sus funciones, confeccionan informes relevantes para los estados financieros o participan en la elaboración de la información financiera propiamente dicha.

La Compañía deberá proporcionar razonable seguridad sobre la fiabilidad de la información financiera.

Un elemento relevante lo constituyen las Declaraciones Anuales sobre la Integridad y Fiabilidad de la Información Financiera. Mediante dichas declaraciones las funciones de

control, confirman haber comunicado a la Dirección Financiera todas aquellas conclusiones de sus procesos de revisión con impacto real o potencial relevante en el proceso de elaboración de la información financiera; a su vez, el resto de miembros del Equipo Directivo confirman haber puesto a disposición de la Dirección Financiera toda la información que consideran relevante a los efectos de la elaboración de la información financiera; y por último, la Dirección Financiera confirma haber tratado, en el proceso de elaboración de los estados financieros, la totalidad de la información puesta a su disposición, aplicando, en su valoración, los principios y normas de valoración que en cada caso hubieran resultado de aplicación.

Prevención de actividades delictivas

GRUPO EIVASA reniega de cualquier beneficio obtenido ilícitamente o como consecuencia del incumplimiento de alguno de los estándares éticos y compromisos contenidos en este Código.

El sistema de control interno sobre el Cumplimiento de Normas y Estándares Éticos de GRUPO EIVASA, adicionalmente a la incorporación de técnicas de control eficaces para garantizar el cumplimiento del Código en su conjunto, contemplará procedimientos específicos para prevenir la participación de GRUPO EIVASA en operaciones o transacciones que pudieran presentar indicios de vinculación con actividades delictivas, como puede ser, cualquier forma de corrupción, el cohecho, el tráfico de influencias, contra el medio ambiente, entre otros posibles delitos.

Las personas sujetas deben cumplir estrictamente con las políticas y procedimientos establecidos por GRUPO EIVASA en todas las materias relacionadas y participar en las correspondientes actividades formativas.

6. Otras obligaciones

Preservar la Dignidad de las Personas

Preservar la dignidad de las personas en modo alguno las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas por los empleados de GRUPO EIVASA con otras personas, pueden ser utilizadas para propiciar situaciones de acoso o intimidación o cualquier otra que atente contra su dignidad personal o suponga su discriminación.

trasciende de la mera responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideren éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legalidad vigente.

Colaboración con Supervisores y Organismos Oficiales

Los empleados están obligados a colaborar con los órganos y áreas de supervisión y control de GRUPO EIVASA, con los auditores externos y con los organismos oficiales que actúen en el ejercicio de sus funciones, así como con cualquier tercero que GRUPO EIVASA hubiera designado para finalidades específicas que exijan o supongan dicha colaboración. El incumplimiento de esta obligación, las falsas manifestaciones, aquellas otras que pretendan conducir a conclusiones erróneas o la simple ocultación de información, pueden dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias, así como a otro tipo de acciones de carácter civil o penal en las que, tanto GRUPO EIVASA como el correspondiente empleado, podrían verse involucrados.

Actitud Responsable

La actitud responsable consiste en preservar la integridad corporativa de GRUPO EIVASA,

Cese de la Relación con GRUPO EIVASA

Las personas sujetas asumen, respecto de la Información Reservada, un compromiso de confidencialidad que subsistirá con posterioridad al término de su relación de negocio o desvinculación con GRUPO EIVASA y de forma indefinida, de conformidad a la legislación correspondiente. Así mismo, los empleados se comprometen a devolver el material puesto a su disposición por la Compañía (teléfono, portátil, etc.) en el momento de finalizar su relación laboral con la Compañía.

Asumen que el resultado del trabajo que hubieran desarrollado para GRUPO EIVASA, tenga o no la consideración de propiedad intelectual, es de la exclusiva propiedad de la Compañía. Consecuentemente, la persona saliente no podrá copiar, reproducir o transmitir ningún elemento de GRUPO EIVASA (incluidos estudios, propuestas, programas, listados o inventarios de cualquier tipo, etc.) sin autorización por escrito de la Compañía.

Toda persona que cese en la relación con GRUPO EIVASA se abstendrá de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación con la Sociedad.

7. Organización interna

Los elementos organizativos desarrollados por GRUPO EIVASA para facilitar el cumplimiento de lo previsto en este Código y ejercer una supervisión efectiva sobre su cumplimiento, son los siguientes:

- Consejo de Administración con funciones de aprobación del contenido del Código y de las propuestas para su modificación.
- Órgano de Supervisión con funciones específicas en materia de conducta.
- Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias por incumplimientos normativos y otras actuaciones éticamente cuestionables.
- Conjunto de responsabilidades atribuidas a diversos órganos y funciones de GRUPO EIVASA y establecidas con la finalidad de asegurar la vigencia y plena operatividad del contenido de este Código.

8. Procedimientos y funciones

Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias

GRUPO EIVASA espera de sus empleados, y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una actitud proactiva en la identificación de situaciones éticamente cuestionables. La Compañía ha desarrollado un procedimiento para facilitar, a las personas sujetas la comunicación de situaciones de las que pudiera derivarse el incumplimiento de una norma y de actuaciones éticamente cuestionables.

Las personas sujetas al Código de Conducta tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y colaborar para facilitar su cumplimiento, lo que incluye la comunicación, a través del Canal de Denuncias en el caso de que el comunicante quiera preservar su identidad, de cualquier indicio o certeza de incumplimiento del mismo que conozcan.

El procedimiento de gestión de las comunicaciones realizadas a través del Canal de Denuncias establece mecanismos que aseguran la confidencialidad de la comunicación, estableciendo expresamente la obligación del receptor de preservar la identidad del comunicante; y el deber de salvaguarda de la información que afecta a todas las personas involucradas en el proceso de comunicación y en el eventual proceso de investigación. Protegen, al comunicante de buena fe, de cualquier acto de represalia.

Con carácter general, y salvo decisión justificada en contrario del Órgano de Supervisión, GRUPO EIVASA asume el compromiso de poner en conocimiento del comunicante la resolución adoptada sobre la situación o actuación denunciada.

Funciones de los miembros del equipo Directivo

Conscientes de que su conducta constituye un modelo a seguir para el resto de empleados, el Equipo Directivo ha de mostrar una actitud especialmente comprometida con el Código, que evidencie la importancia de cumplir con su contenido debiendo, adicionalmente, alentar a las personas a su cargo a plantear sus dudas y sugerencias sobre el contenido del Código y dirigir personalmente aquellas actividades departamentales que tengan como finalidad dar cumplimiento a requerimientos colectivos planteados por el Código.

Función de control interno y cumplimiento

GRUPO EIVASA ha atribuido a la función de Cumplimiento el objetivo de promover el desarrollo y velar por la efectiva operatividad de las normas y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estándares de comportamiento ético relevantes que afectan a las actividades de la Sociedad, así como de los criterios y pautas de actuación contenidos en el Código, la identificación de eventuales incumplimientos y la gestión apropiada de los riesgos que de ellos pudieran derivarse. En concreto, corresponde a la función de Cumplimiento:

- Desarrollar los procedimientos necesarios para asegurar que los directivos y empleados de la Compañía tienen un grado de conocimiento adecuado del contenido del Código y de la normativa legal.
- Supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno sobre el Cumplimiento de Normas y Estándares Éticos y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera de la compañía.

9. Sanciones

En los supuestos de efectivo incumplimiento de este Código de Conducta se aplicarán las sanciones que correspondan, teniendo en cuenta:

- Las disposiciones de los Estatutos de GRUPO EIVASA.
- Las disposiciones de la normativa laboral aplicable, en particular el Estatuto de los Trabajadores, el Reglamento Interno de Trabajo, el Convenio Colectivo aplicable al sector, en caso de incumplimiento de trabajadores o trabajadoras de GRUPO EIVASA.

En lo que se refiere a otros grupos de interés, GRUPO EIVASA aplicará las normas que en cada supuesto procedan, en particular la legislación en materia de consumo, la normativa sobre competencia, estatutos de organizaciones y códigos deontológicos, respetando, en todo caso, las limitaciones legales que impiden a la organización imponer sanciones.